

Buenos Aires, 22 de abril de 2010

**Sr. Secretario de Salud de la Provincia de Chubut,  
Dr. Ignacio Hernández,**

Nos dirigimos a Usted como integrantes del Comité Coordinador del CoNDERS, que representa a una coalición de más de 70 organizaciones de mujeres, jóvenes y de Derechos Humanos que desde mayo de 2003 monitoreamos la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, creado por ley 25.673, y cómo se garantizan los Derechos Sexuales y Reproductivos de toda la ciudadanía.

Por la presente solicitamos que, ante la reciente judicialización de dos casos de aborto no punible a principios de este año en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y de acuerdo a la Resolución tomada por el Tribunal Superior de Justicia de Chubut, **esa Secretaria adopte a la mayor brevedad una norma que asegure que el sistema de salud público atienda los casos de aborto no punible enmarcados en el Código Penal.**

En calidad de antecedente, remitimos a esa Secretaría a la “**Guía Técnica de Atención Integral de Abortos no Punibles**” elaborada por el Ministerio de Salud en diciembre de 2007, que contempla las disposiciones legales y médicas ante el pedido de interrupción de un embarazo en base a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

([http://www.msal.gov.ar/saludsexual/downloads/guia\\_tecnica\\_abortos\\_no\\_punibles.pdf](http://www.msal.gov.ar/saludsexual/downloads/guia_tecnica_abortos_no_punibles.pdf))

Ante la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos a estas adolescentes, y el incumplimiento de lo establecido por el Código Penal, consideramos que es urgente que las autoridades de salud de cada provincia adopten las normas que permitan su atención sin demoras, que hubieran evitado la judicialización de los casos mencionados, la pérdida de tiempo que tomó la discusión, y el padecimiento sufrido por las víctimas de violación. La judicialización de estos casos

**CoNDERS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-**

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: [conders@conders.org.ar](mailto:conders@conders.org.ar)

**con la cooperación de UNFPA**

priva a las mujeres de una atención adecuada en los servicios públicos de salud y pone en riesgo su salud y su vida.

Urgimos al señor secretario a adoptar esta resolución y agradecemos la atención prestada ante esta solicitud.

**Comité Coordinador CoNDERS**

Mabel Bianco

Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer - FEIM

Jorgelina Schmidt

Red Nacional para la Salud Sexual y Reproductiva- RedNac

Susana Checa y Martha Rosenberg,

Foro por los Derechos Reproductivos –Foro DRRR

Cristina Zurutuza

Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer -CLADEM

**CoNDERS –Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales-**

Paraná 135, 3º piso, dto. 13, Buenos Aires, Argentina / Tel./Fax: (+54 11) 4372 2763 – E-mail: [conders@conders.org.ar](mailto:conders@conders.org.ar)

**con la cooperación de UNFPA**